

## Junta Sectorial de Jueces Mercantiles de 12 de marzo de 2020

En Barcelona, a 12 de marzo de 2020, siendo la hora previamente señalada, se constituye en primera convocatoria la junta de jueces mercantiles de esta capital los Magistrados/as:

- Doña Yolanda Ríos López, Magistrada-Jueza del Juzgado Mercantil nº 1
- Doña Sofía Gil García, Magistrada-Jueza del Juzgado Mercantil nº 2
- Doña Isabel Giménez García, Magistrada-Jueza en sustitución del Juzgado Mercantil nº 3
- Don Alfonso Merino Rebollo, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil nº 4.
- Don Florencio Molina López, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil nº 5
- Don Francisco Gil Monzó, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil nº 6
- Don Raúl Nicolás García Orejudo, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil nº 7.
- D. Roberto Niño Estébanez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil nº 8
- Doña Monserrat Morera Ransanz, Magistrada- Jueza del Juzgado nº 9.
- Doña Lucía Martínez Orejas, Magistrada- Jueza del Juzgado número nº 10
- Doña Amagoia Serrano Barrientos, Magistrada-Jueza del Juzgado Mercantil nº 11.

Abierto el acto, y tras la designación de Secretario de la Junta, se procede a debatir el único punto del orden del día:

### **PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA:**

***“Medias de prevención de riesgos laborales y conciliación de la vida familiar a adoptar en los Juzgados Mercantiles de Barcelona como consecuencia de los riesgos sanitarios por el Virus COVID-19”.***

Se abre un turno de palabra y tras debatir sobre la cuestión, considerando que el derecho a la Salud pública es un bien superior al acceso a la Justicia y conforme al derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el ejercicio de sus funciones previsto en el artículo 317 Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, el art. 21 de la Ley Prevención de Riesgos Laborales que contempla las medidas que pueden tomarse en caso de que los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con

ocasión de su trabajo, todo ello en relación con medidas de conciliación laboral previstas en el Real Decreto- Ley 6/2019, de 1 de marzo, para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, en el que se contempla a la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar, **SE APRUEBA, por unanimidad**, elevar a la Jueza Decana, Presidente del TSJ y Sala de Gobierno y CGPJ los siguientes acuerdos que serán ejecutivos en todos y cada uno de los Juzgados Mercantiles de Barcelona desde mañana día 13/03/2020:

1. La suspensión de las vistas y señalamientos previstos en los Juzgados Mercantiles desde el viernes 13 a viernes 27 de marzo, inclusive. Dicho plazo es cautelar, sin perjuicio de que se proceda a su revisión conforme el transcurso de los acontecimientos.
2. La recomendación de teletrabajo para todos los Jueces y Juezas que sirven en dichos Juzgados.
3. La previsión de un sistema de guardias entre los Jueces y Juezas de los Juzgados Mercantiles de Barcelona sólo para atender los siguientes actos procesales: ERE'S, medidas cautelares inaudita parte, autorizaciones urgentes de venta y embargos de buque.
4. La supresión de atención al público – tanto a los profesionales (Abogacía y Procuradoría) cómo a la ciudadanía -, salvo comunicaciones urgentes presenciales u “on line”.
5. El redactado y recomendación pautas de prevención de riesgos laborales para todos los Juzgados Mercantiles de Barcelona.

Finalizada la presente acta es firmada por el Secretario de la Junta D<sup>a</sup>. Doña Yolanda Ríos López, Magistrada Jueza del Juzgado nº 1.